



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°

0631 C.G.E.

Expte. N° 15-278-280 (584999) Agreg.
(584169) / (1022928).-

PARANÁ; 11 MAR 2011

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Rectoría del Instituto Superior de Formación Docente de la Escuela Secundaria Normal Superior "Martiniano Leguizamón" de la ciudad de Villaguay, solicita la continuidad permanente de la II división del 2° año del Profesorado de Educación Primaria que se dicta en dicho establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que desde el año 2005 y sucesivamente, la institución solicita el desdoblamiento del 2° año del Profesorado de Educación Primaria, lo cual se ha otorgado a término a través de distintas resoluciones durante cada ciclo Lectivo;

Que a la matrícula de ingresantes al 2° año se suma la cantidad de alumnos recursantes;

Que los espacios físicos se ven afectados por la cantidad de alumnos;

Que desde el punto de vista pedagógico, la elevada matrícula dificulta el acompañamiento de las trayectorias de cada estudiante;

Que las políticas educativas vigentes pretenden resguardar la calidad académica de los Institutos garantizando, entre otras, las condiciones materiales donde se desarrollen las actividades pedagógicas y los ambientes propicios para la interacción entre los sujetos;

Que la Dirección de Educación Superior considera pertinente dar continuidad al trámite iniciado por la Rectoría;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto del Consejo General de Educación informando la disponibilidad de horas cátedra para dar respuesta a la presente solicitud;

Que la Titular del Organismo dispone el dictado de la presente Norma Legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la continuidad del desdoblamiento de Segundo Año de la Carrera "Profesorado de Educación Primaria", que se dicta en la Escuela Normal Superior "Martiniano Leguizamón", de la localidad de Villaguay, asignándole Treinta y Siete (37) horas cátedra de Nivel Superior.-

///



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0631** C.G.E.
Expte. N° 15-278-280 (584999) Agreg.
(584169) / (1022928).-


////

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - Subj.01 - Ent.201 - Prog.18 - Subp.00 - Proy.00 - Act.01 - Obj.00 - Fin.3 - Fun.46 - F.F.11 - Subf.001 - Inc.1 - P.P.1 - P.P.1/3/4/6 - Subp.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - Dpto.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación de Superior, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección Departamental de Escuelas de Villaguay, Dirección de Recursos Humanos, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Centro de Documentación e Información Educativa y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior.-

Pmt

ES COPIA


Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Sra. Vanesa L. Demediuk
Jefa de Depto. Redacción y Verificación
Dirección de Despacho CGE